

**JUNTA DIRECTIVA
RESUMEN ASUNTOS RELEVANTES
SESIÓN DEL 12 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2013**

I) PROYECTOS DE LEY:

Se presenta la nota número PE-38.552-13, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, por medio de la que se traslada la comunicación fechada 12 de los corrientes, que firma la Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, en que se consulta el criterio de la Caja, en cuanto al *expediente N° 18.805, “Proyecto aprobación del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República de Colombia”* .

Se tiene a la vista el criterio de la Gerencia de Logística, contenido en el oficio número GL-31.430-2013 de fecha 10 de setiembre en curso que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“De conformidad con el oficio N° JD-PL-0041-13, de 13 de agosto de 2013, emanado de la Secretaría de la Junta Directiva y oficio N° GL-31.338-2013, de 30 de agosto del año en curso, en el que se solicita y se atiende criterio sobre el tema citado en el asunto este Despacho de conformidad con la habilitación que se otorgó vía correo electrónico de parte de la Secretaria de la Junta Directiva para ampliar el plazo de presentación de acuerdo a la solicitud que mediara mediante oficio N° GP-33.334-13, de 20 de agosto de 2013, de la Gerencia de Pensiones me presento a exponer para su el criterio final de las Gerencias en el entendido de que **cada una realizará la exposición de sus consideraciones de manera conjunta ante la Junta Directiva.**

Entonces, se transcribe el criterio de nuestras Asesoría Legal y se procede a trasladar las consideraciones de cada una de las dependencias adscritas a la Gerencia de Pensiones que en términos generales señalan que los aspectos contenidos en el tratado no inciden de manera directa sobre el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, aunque consideran que el contenido del Tratado se puede mejorar e integrar con el ordenamiento jurídico (oficio GP-33.579-13, de 04 de setiembre de 2013), así mismo se traslada lo indicado por la Gerencia Financiera que incorpora los criterios de las unidades adscritas (oficio N° GF-16.900-2013, de 10 de setiembre de 2013/CAIP-0559-2013, de 10 de setiembre de 2013, que concluye: “*En virtud de lo anterior, y considerando lo externado por las Direcciones de sede de la Gerencia Financiera, se determina que dicha propuesta se encuentra orientada al comercio exterior y al*

establecimiento de mecanismos para mejorar la productividad y competitividad de los bienes y servicios, así como aumentar las oportunidades de inversión entre ambos países suscribientes.

Considerando que de conformidad con el Anexo 10 A, los servicios de Seguridad Social se encuentran excluidos de la aplicación del presente tratado comercial, así como los criterios técnicos vertidos al respecto, se recomienda contestar en forma positiva la audiencia conferida, toda vez que desde el ámbito y competencia de la gestión que realiza la Gerencia Financiera, dicha propuesta no tiene ninguna injerencia para la CAJA.”

Ahora, me permito transcribir lo que atañe a la Gerencia de Logística y se adiciona el oficio de la Gerencia de Pensiones y la Gerencia Financiera para ponerlo en conocimiento de la Junta Directiva según se explicó líneas arriba.

Por nuestra parte cabe señalar como se indicó de manera preliminar que “*De conformidad con lo instruido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-38.552-13,12 de agosto del año 2013, se procede a dar un cabal análisis al tema citado en el asunto teniéndose que el Capítulo 10 es menester subrayar, sin que ello demerite la importancia del tratado en general se de nota una clara intención de darle una protección especial al origen de los productos, claridad a las normas técnicas para el aseguramiento de la calidad sin que ello se constituya en un obstáculo técnico al libre comercio, es decir, sin que ello disponga una cierta condición de barreras no arancelarias.*”

En ese sentido, se observa un pleno respeto por los principios de la contratación pública, tales como, libre participación e igualdad, así como el de la publicidad de las contrataciones en ambos países.

Señala el texto de rango internacional, que los procedimientos que realice la Caja Costarricense de Seguro Social que superen el monto de USD \$662.000, deberán ser considerados dentro del umbral de sujeción a los procedimientos establecidos en ese marco normativo, a saber: Licitación abierta o contratación directa. En términos generales, ambas figuras guardan una estrecha similitud con las reguladas en nuestra normativa nacional, siendo que se procura promover una participación mayor de oferentes en los procesos licitatorios. Importante señalar que dicho tratado contempla la posibilidad de contar con registros precalificados de oferentes, lo que posibilita que la administración continúe utilizando el registro precalificado de medicamentos (amparados en la Ley 6914 y el Reglamento para compra de medicamentos, materias primas, envases y reactivos), siendo que su uso no riñe con las condiciones señaladas en dicho acuerdo.

Vale eso sí subrayar que la contratación por medios electrónicos queda sujeta a la ordenanza que se ha consagrado en decreto del poder ejecutivo que impone al Ministerio de Hacienda unificar las dos plataformas electrónicas existentes, a saber, Mer-Link y

Compra Red, de forma que se considere plenamente ajustada la conducta administrativa a lo indicado en el Tratado de Libre Comercio.

Por su parte, entiende esta Asesoría que se cumple con el deber que le asiste a la Administración de informar no sólo de las contrataciones que se llevarán a cabo a través del portal que se defina o en medios escritos previamente definidos sino que además se espera una conducta diligente en la que se tomen las provisiones para dar una amplia y oportuna difusión de la contratación que se trate así como del plan anual operativo para asegurar una amplia participación de los proveedores de ambos países.

En el mismo sentido es importante subrayar que para el tratado a importa en la misma medida el respeto a las reglas cartelarias y la extinción clara del objeto de compra así como de las condiciones que circundan la compra.

Bajo esa misma inteligencia se reconoce la obligación que tiene la Administración de procurar un marco de competitividad en el que no se apliquen medidas discriminatorias o beneficios ilegítimos a los proveedores nacionales sobre los extranjeros.

Por otra parte se entiende que la inclusión de medidas ilegítimas queda proscrito de cualquier escenario de contratación pública, no obstante en el caso de la Caja Costarricense de Seguro Social ha de tenerse en cuenta que el legislador reconoció la facultad de acudir al procedimiento por excepción para la compra de medicamentos, envases y reactivas al amparo de la Ley 6914 que dio una serie de reglas de precalificación que le procure una amplia agilidad al momento de la compra, considerando lo delicado de los insumos que se adquieren a través de ese mecanismo procedimental. Ahora bien, ello no obsta, para que la Institución garantice una amplia publicidad de la Ley 6914 con el ánimo de que los proveedores de Colombia se aseguren una libre participación en las compras que se realicen.

Por otro lado se entiende conteste la revisión de la conducta administrativa a través de los recursos previstos por el mismo capítulo.

El capítulo 16 por su parte procura promocionar un marco en el que se le otorgué especial importancia al comercio electrónico y todas las bondades que le son propias, de forma tal que se garantice la transparencia de la conducta administrativa y se procuré un cabal respeto por la información que sea calificada como confidencial sin demerite de promocionar el comercio sin papel.

En términos generales se observa que el tratado por ratificarse por Costa Rica se encuentra ajustado a la normativa nacional e internacional vigente, vale subrayar que esta asesoría ve con buenos ojos las medidas anti- dumping por adoptar se y las demás

disposiciones que vedan cualquier posibilidad de competencia desleal para el tráfico de bienes y servicios, de forma que se encuentran en plena armonía con las medidas internacionales dispuestas para dicho tema.

Así las cosas, cabe indicar que en lo que atañe a la compra pública y las medidas de competencia que se han adoptado no encuentra esta asesoría inconveniente para la firma del tratado sobre todo sí se considera que nuestra Institución se encuentra en disposición de fortalecer su cartera de proveedores y procurar una abierta competencia.

En síntesis, encuentra esta Asesoría conforme las disposiciones que allí se encuentra vertidas siempre que se tenga en cuenta que en lo que atañe a la compra por medios electrónicos escapa de la Caja Costarricense de Seguro Social la definición de una plataforma única de compra, a saber una ventanilla única que pende de la definición de las autoridades superiores del país y las medidas que se han adoptado para que ello se materialice según lo dispuesto por el Poder Ejecutivo.(...)”

habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del licenciado Minor Jiménez Esquivel, Abogado de la Gerencia de Logística, de conformidad con el oficio N° GL-31.338-2013, suscrito por la Ing. Dinorah Garro Herrera, Gerente de Logística, y el oficio N° GP-33.579-13, de 04 de setiembre del año 2013, **se tiene por recibido** el criterio favorable de la Asesoría Legal de la Gerencia de Logística que se virtiera mediante el oficio N° ALGL-073-2013, el criterio favorable de la Dirección Financiera Administrativa emitido mediante los oficios números DFA-1629-2013 y DFA-1491-2013, de 20 de agosto del año 2013 y de 04 de setiembre del año 2013, respectivamente, el oficio número DAP-1385-2013, de 02 de setiembre del año 2013, emanado de la Dirección de Administración de Pensiones, que acoge las recomendaciones de los oficios números AGP-270-2013/DAP-AL-0128-2013, así como oficio N° GF-16.900-2013, de 10 de setiembre del año 2013 (CAIP-0559-2013, de 10 de setiembre del año 2013) que proviene de la Gerencia Financiera; criterio favorable que encuentra conforme los capítulos de compra pública, comercio electrónico, reglas de origen y las medidas para evitar la aplicación de limitaciones arancelarias y no arancelarias (técnicas), medidas en contra de la competencia desleal que se pretenden adoptar por el Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y Colombia.

Sin embargo, ha de tomarse en cuenta que dentro de las excepciones que caben en el mismo Tratado figura la aplicación de la Ley 6914 y sin perjuicio de que tomen en consideración cada una de las recomendaciones vertidas en los oficios que se adjuntan, con el ánimo de mejorar el contenido del documento en beneficio de una relación bilateral como la que se propone.

- II) Se acuerda** programar una sesión extraordinaria para el martes 17 de los corrientes, con el fin de visitar el Hospital de Grecia (8 a.m.) y el Hospital de Alajuela, a la 1 p.m.
- III) Se acuerda** dar por recibido el citado informe en relación con el avance del *Proyecto Expediente Digital Único en Salud* y solicitar a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías que presente el análisis comparativo entre la oferta contratada a RACSA y la oferta de servicio administrado actual presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), para el equipamiento de los EBAIS y Áreas de Salud, así como los criterios técnicos y el soporte documental correspondiente.
- IV)** En lo que concierne a las listas de espera y la presentación hecha en esta oportunidad por el Director Salas Carrillo, **se acuerda** trasladar el asunto a la Comisión de Salud y a la Comisión de Tecnologías y Ambiente, con el propósito de que se analicen las acciones que se están desarrollando, qué se puede empatar con lo planteado en la exposición del ingeniero Salas Carrillo y que se desarrolle una estructura permanente para dar sostenibilidad.

Asimismo, **se acuerda** que la Gerencia Médica presente un avance sobre la implementación del plan para la realización de cirugías en el caso de hernias y vesículas. Además, un informe de avance sobre la implementación de estrategias para el uso racional de los recursos para la apertura de segundos turnos y consulta vespertina; se piden estos informes para la sesión del 17 de los corrientes.

- V)** Teniendo a la vista el oficio suscrito por la señora Gerente Médico, N° 2499-8-2013, fechado 16 de agosto del año en curso, al que se adjunta el Informe Ejecutivo sobre el “Diagnóstico Situacional 2013 del Hospital Nacional Psiquiátrico y propuesta para el mejoramiento de la atención”, **se acuerda:**

1. Instruir a la Gerencia Médica, para que por medio de la Dirección Desarrollo Servicios de Salud se brinde el apoyo necesario para la implementación de cambios en el modelo de atención a la Enfermedad Mental en todos los niveles de atención hacia un modelo integral comunitario y basado en derechos humanos.
2. Instruir a la Gerencia Médica y a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, para que con el apoyo de la Dirección Desarrollo Servicios de Salud, defina y modernice los servicios de atención directa a la población menor de edad con enfermedad mental, a través de acompañamiento técnico e inclusión de las mismas en los planes de inversión de infraestructura.
3. Instruir a las Gerencias de Infraestructura y Tecnologías, y Médica, para que se analice la planificación y desarrollo del proyecto para la construcción del Centro de atención

para personas con enfermedad mental en conflicto con la Ley (CAPEMCOL), mediante financiamiento de Ley de la Junta de Protección Social.

4. Instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, para que analice la viabilidad de la inclusión en el plan de inversiones de equipo médico y tecnologías, en el Hospital Nacional Psiquiátrico.
5. Instruir a la Gerencia Médica para que, por medio del Hospital Nacional Psiquiátrico y con el concurso de la Dirección Jurídica, se analicen y recomienden acciones tendientes a promover que las personas que se encuentran en los centros de atención psiquiátrica (en estado de abandono) sean referidas o trasladadas a los órganos competentes.

VI) Se acuerda:

ACUERDO PRIMERO: aprobar la reactivación de treinta y cinco plazas vacantes, cuya condición fue adquirida por la jubilación o pensión de funcionarios sujetos al pago de prestaciones legales.

Lo anterior, en el entendido de que esta autorización sucede en el contexto de un estudio de reestructuración y delegación de competencias que se está haciendo y, por tanto, esta reactivación queda absolutamente sujeta a lo que técnicamente resulte recomendable para la reestructuración.

Para los efectos queda constando en la correspondencia del acta de esta sesión, el oficio número DAGP-1288-2013, de fecha 09 de setiembre del año 2013, suscrito por el Director de la Dirección de Gestión y Administración de Personal, en el cual constan de manera concreta los códigos de plazas que se procede a reactivar.

ACUERDO SEGUNDO: con el objetivo de promover la optimización del recurso humano institucional, solicitar a las Gerencias hacer uso adecuado de las plazas que fueron reactivadas, según lo acordado, e instruir a la Gerencia Administrativa para que vele por el cumplimiento de las normas y lineamientos institucionales en cuanto a su utilización.

- VII)** En relación con el oficio N° GIT-39.577, de fecha 2 de setiembre del año 2013, suscrito por la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, al que se anexa el informe de avance del proyecto reforzamiento estructural y reacondicionamiento mecánico, eléctrico y arquitectónico del Edificio Laureano Ehandi, **se dispone** reprogramar la presentación para la próxima sesión ordinaria.

VIII) MATERIA PRESUPUESTARIA:

ACUERDO PRIMERO: teniendo presente el oficio N° DP-1319-2013 de la Dirección de Presupuesto, mediante el cual se solicitó la incidencia en el Plan Anual Institucional de los movimientos presupuestarios, que la Dirección de Planificación Institucional deberá informar sobre el particular.

ACUERDO SEGUNDO: aprobar el presupuesto extraordinario N° 02-2013 del Seguro de Salud y Régimen no Contributivo de Pensiones, por los montos indicados en el siguiente cuadro y los movimientos presupuestarios de rebajos y aumentos de ingresos y egresos, incluidos en el documento de justificaciones que queda constando en la correspondencia del acta de esta sesión, y teniendo presente el oficio N° DP-1318-2013 de la Dirección de Presupuesto, mediante el cual se emite el dictamen técnico.

El monto total del presupuesto extraordinario es el siguiente:

Presupuesto Extraordinario N° 02-2013
(Monto en miles de colones)

SEGUROS DE:	SALUD	INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE	REGIMEN NO CONTRIBUTIVO	C.C.S.S.
I) RECURSOS				
i Ingresos	42,411,146.9	0.0	8,408,976.2	50,820,123.1
ii Egresos	29,029.0	0.0	0.0	29,029.0
TOTAL	42,440,175.9	0.0	8,408,976.2	50,849,152.1
II) APLICACION				
i Ingresos	29,029.0	0.0	0.0	29,029.0
ii Egresos	42,411,146.9	0.0	8,408,976.2	50,820,123.1
TOTAL	42,440,175.9	0.0	8,408,976.2	50,849,152.1

IX) Se acuerda aprobar la siguiente *Política Presupuestaria 2014-2015 de los Seguros de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen no Contributivo de Pensiones:*

“POLÍTICA PRESUPUESTARIA 2014-2015

INTRODUCCIÓN

La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) es una Institución a la cual le corresponde la administración de tres Regímenes, que tienen como fin velar por la salud de la población de Costa Rica, otorgar las pensiones a los asegurados y aseguradas que adquieren el derecho y brindar prestaciones a los y las beneficiarios (as) del Régimen no Contributivo de Pensiones.

Para cumplir con esos objetivos, se requiere que los gestores institucionales de presupuesto, a todo nivel, realicen un uso racional, eficiente, oportuno y equitativo de los recursos, para lo cual se define la siguiente Política Presupuestaria aplicable a la formulación, ejecución, control y evaluación de los períodos 2014-2015, constituyéndose en el marco orientador del quehacer presupuestario institucional, en concordancia con los objetivos y metas establecidas.

El presente documento es un instrumento necesario para la planificación de las metas institucionales y la programación de los recursos, en el cual se determinan las prioridades, macro-asignaciones y variables básicas para la elaboración de los proyectos presupuestarios, que garanticen el equilibrio de los Regímenes de Salud, Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo de Pensiones, en función de la población y los servicios atendidos.

Dado que el presupuesto es el límite máximo de acción es preciso fomentar el control, la evaluación y la rendición de cuentas, a fin de corregir las posibles desviaciones y optimizar el uso de los recursos financieros, dentro de un marco de máxima responsabilidad, eficiencia y eficacia. Debe destacarse que los recursos presupuestarios disponibles deben alinearse con los objetivos y metas planteadas en el Plan Anual Institucional y acordes con el Plan Estratégico Institucional.

Esta política fue avalada y recomendada para aprobación en el acuerdo 1.1 de la sesión No. 219-2013 del 26 de agosto de 2013, conforme lo establece el artículo N° 6 del Reglamento del Consejo financiero y de Control Presupuestario aprobado en la sesión N° 8248, artículo 15° del 15 de mayo de 2008.

Por lo tanto, la Junta Directiva aprueba la siguiente Política Presupuestaria 2014-2015 de la Caja Costarricense del Seguro Social.

I. CONTEXTO ECONÓMICO Y FINANCIERO

La principal fuente de ingresos de la Caja Costarricense de Seguro Social la constituyen las contribuciones a la seguridad social. Dado el esquema de financiamiento del Seguro de Salud y

el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, las contribuciones están estrechamente relacionadas al comportamiento de la producción y el empleo nacional.

De lo anterior se desprende que las estimaciones presupuestarias para determinado período deban realizarse en concordancia con el comportamiento de la economía nacional, dando especial seguimiento a las variables macroeconómicas que afectan las finanzas institucionales.

En ese sentido, en el siguiente cuadro se muestran los principales indicadores macroeconómicos de Costa Rica para el período 2010-2014.

Cuadro No. 1
INDICADORES MACROECONOMICOS

Concepto	2010	2011	2012	Estimación 2013 ¹	Estimación 2014 ¹
Incremento PIB real (%)	4.6	4.2	5.1	3.0	3.7
Tasa de inflación (%)	5.8	4.7	4.6	5 (+1)	5 (+1)
Déficit fiscal consolid. (% PIB)	-5.9	-5.4	-4.6	-5.8	-6.6
Tasa de desempleo abierto	7.3	7.7	7.0	7.0	7.0
Tasa de interés pasiva promed.	11.0	8.0	9.2	7.3	7.9
Nota: ¹ Estimaciones del Banco Central de Costa Rica.					

Al respecto, destaca que para el período 2013 el Banco Central estima un ritmo moderado de crecimiento de la producción nacional, según la revisión del Programa Macroeconómico 2013-2014, al bajar la estimación inicial del crecimiento real del PIB de un 4.0% a un 3.0%, considerando el comportamiento de la economía nacional, las exportaciones, importaciones y el crédito. Para el 2014 se prevé un ligero repunte en el crecimiento económico estimado en un 3.7%, sin embargo a una tasa inferior a los resultados reales de los últimos años.

La actividad económica proyectada para año 2014 estará explicada principalmente por el incremento en la demanda interna, particularmente, del consumo de los hogares y la formación bruta de capital. Se prevé un crecimiento económico de los siguientes sectores: transporte, almacenamiento, comunicaciones y se espera una recuperación de la industria en 3,1%, derivado de la mejora en la actividad de los principales socios comerciales y la diversificación de productos y mercados de exportación. La industria de comercio, restaurantes y hoteles crecería un 3.3% en el 2014. Por último, la construcción continuará su recuperación, en donde la obra pública complementará la construcción privada, reflejando el efecto de la modernización de infraestructura portuaria así como un mayor avance de ejecución en proyectos hidroeléctricos y de mejoramiento vial.

A pesar del crecimiento en la producción, no se espera una disminución significativa en el nivel de desempleo, lo cual refleja cómo las empresas han incrementado su producción a través de una mayor eficiencia y/o cambios tecnológicos. En ese sentido, al observar el comportamiento del número de trabajadores(as) del sector público (Gobierno Central e Instituciones Autónomas) reportados en el SICERE (Sistema Centralizado de Recaudación) en el primer semestre del 2013 se refleja un aumento de 616 trabajadores en el Seguro de Salud. Por su parte, en el sector privado (empresa privada, servicio doméstico y convenios), se observa una disminución en el número de trabajadores (as) reportados de 12,014 y sí se registra un aumento de trabajadores por cuenta propia de 5,342 en ese mismo período, grupo cuya base contributiva es menor y presenta un mayor incumplimiento de los pagos.

SEGURO DE SALUD
TRABAJADORES REGISTRADOS EN EL SEGURO SALUD
POR SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, PERIODO 2012-2013

Año / Mes	Sector Público*1		Sector Privado*2		Cuenta Propia		Total	% Crec.
	Trabajadores	% Crec.	Trabajadores	% Crec.	Trabajadores	% Crec.		
2012								
Enero	296,578	-	921,403	-	332,227	-	1,550,208	-
Febrero	292,796	(1.3)	930,610	1.0	334,893	0.8	1,558,299	0.5
Marzo	282,151	(3.6)	932,261	0.2	338,090	1.0	1,552,502	(0.4)
Abril	288,788	2.4	925,369	(0.7)	340,165	0.6	1,554,322	0.1
Mayo	288,047	(0.3)	927,292	0.2	344,119	1.2	1,559,458	0.3
Junio	285,280	(1.0)	927,673	0.0	344,830	0.2	1,557,783	(0.1)
Julio	285,472	0.1	925,455	(0.2)	347,078	0.7	1,558,005	0.0
Agosto	285,920	0.2	925,275	(0.0)	351,682	1.3	1,562,877	0.3
Septiembre	287,663	0.6	927,446	0.2	355,009	0.9	1,570,118	0.5
Octubre	288,348	0.2	933,567	0.7	357,060	0.6	1,578,975	0.6
Noviembre	287,803	(0.2)	940,870	0.8	354,817	(0.6)	1,583,490	0.3
Diciembre	287,173	(0.2)	936,775	(0.4)	359,132	1.2	1,583,080	0.0
	3,456,019		11,153,996		4,159,102		18,769,117	
2013								
Enero	296,766	-	947,878	-	361,845	-	1,606,489	-
Febrero	293,451	(1.1)	950,058	0.2	362,932	0.3	1,606,441	(0.0)
Marzo	294,320	0.3	939,989	(1.1)	364,285	0.4	1,598,594	(0.5)
Abril	297,014	0.9	941,470	0.2	362,865	(0.4)	1,601,349	0.2
Mayo	296,003	(0.3)	939,788	(0.2)	367,091	1.2	1,602,882	0.1
Junio	297,382	0.5	935,864	(0.4)	367,187	0.0	1,600,433	(0.2)
	1,774,936		5,655,047		2,186,205		9,616,188	
Dif. Ene - Jun. 2013	616		(12,014)		5,342		(6,056)	

Notas: *1 Incluye Instituciones Autónoma y Gobierno.

*2 Incluye Empresa Privada, Servicio Doméstico y Convenios Especiales

Fuente: Estadísticas de Trabajadores y Patronos de la Dirección Actuarial.

Aunado a lo anterior, el déficit fiscal recurrente del Gobierno Central y sus políticas de reducir el gasto público conllevan a bajos aumentos salariales y a un crecimiento conservador del empleo en el sector público, tal como se ha observado en los últimos semestres, por lo que no se espera un aumento importante en los ingresos por contribuciones en el presente período y sucesivos.

Por lo tanto, considerando el comportamiento del empleo, la inflación y los bajos incrementos salariales en los últimos semestres, no se espera un aumento importante en los ingresos por contribuciones en el período 2013 y 2014.

Por su parte, al analizar el crecimiento de los ingresos y egresos del Seguro de Salud (ver cuadro No. 2), se observa que en los últimos años se mantiene un mayor crecimiento de los segundos sobre los primeros, y no es sino hasta el año 2012 que se logra revertir ese comportamiento. El logro de ese equilibrio presupuestario debe constituirse en un objetivo permanente a cumplir, para lo cual es necesario el seguimiento de las disposiciones contenidas en el presente documento.

Los ingresos muestran un crecimiento promedio en los últimos tres años de alrededor del 9.2%, explicado principalmente por el comportamiento de las contribuciones sociales y las transferencias realizadas por el Gobierno, incluyendo los convenios de deuda suscritos con el Ministerio de Hacienda.

En el caso de los egresos, sobresalen los pagos salariales y el aumento en los gastos de operación derivados especialmente de la apertura de nuevos servicios e infraestructura.

Cuadro No. 2
Seguro de Salud
Porcentaje de crecimiento de los ingresos y egresos
Período 2005 - 2012

AÑO	% CREC. INGRESOS	% CREC. EGRESOS
2005	18.9	14.3
2006	22.4	20.4
2007	19.5	23.5
2008	22.9	28.4
2009	25.3	19.7
2010	8.8	15.1
2011	8.7	9.7
2012	10.0	6.5

Fuente: Informes de Liquidación Presupuestaria.

Consecuente con la situación descrita en los párrafos anteriores, es necesario que la asignación de los recursos esté acorde a las posibilidades institucionales actuales, con un crecimiento razonable del presupuesto de las unidades ejecutoras para cubrir en primera instancia las necesidades prioritarias e indispensables de los servicios. Por lo tanto, se requiere que la formulación de los años 2014-2015 sea racional y prudente.

II. MARCO JURÍDICO-LEGAL

a. Constitución Política de Costa Rica, en tanto define el marco de acción general del

presupuesto público.

b. Ley N° 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, que contiene las bases para la formulación de los presupuestos y demás normativa aplicable. Dentro de ellos destaca el artículo 9 en lo relacionado con la obligatoriedad de contar con una política presupuestaria.

c. Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012) de la Contraloría General de la República.

d. Acuerdo de Junta Directiva aprobado en el artículo 1° de la sesión número 8554, el cual instruye a la Gerencia Financiera para que continúe sobre la misma vía de presupuestar los ingresos con base en las recaudaciones efectivas.

III. OBJETIVO GENERAL

Instruir a las unidades ejecutoras a realizar acciones que permitan mantener el equilibrio presupuestario de los Regímenes de Salud, Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen no Contributivo de Pensiones en función de la planificación institucional.

Para ello se considera lo siguiente:

a. Es necesario que las autoridades de unidades ejecutoras informen esta política a todas las funcionarias y funcionarios de la Institución.

b. Que los ingresos de la CCSS dependen del comportamiento del empleo y de la economía nacional y determinan las posibilidades de financiamiento del presupuesto de egresos a distribuir entre las unidades ejecutoras.

c. Que las previsiones para el periodo 2013 y 2014 en materia de producción y el empleo nacional están en función de los resultados observados y las estimaciones brindadas por el Banco Central en el Programa Macroeconómico.

d. Que se han fortalecido los servicios del Seguro de Salud a través de nuevos programas como la implementación del Expediente digital en salud, fortalecimiento de la red oncológica entre otros.

e. Que los gastos asociados a las inversiones deben tomarse en cuenta desde la formulación de los proyectos.

f. Que la Institución se enfrenta a nuevos desafíos a los cuales debe dar respuesta: mantener el equilibrio presupuestario entre ingresos y egresos, promover la inversión en programas y proyectos prioritarios estratégicos, avanzar en la mejora de los sistemas de información institucionales, fomentar la implementación de buenas prácticas y mejorar el control.

g. Que la Auditoría Interna en varios oficios e informes tales como el ASF-233-2011 del 8 de julio de 2011, No. 53862 del 17 de noviembre de 2011 y ASF-444-2011 del 16 de diciembre 2012, refieren, entre otros aspectos, que los proyectos de presupuesto de las unidades deben ajustarse a los ingresos reales, vigilar que los gastos no crezcan en mayor proporción de los ingresos y tomar medidas pertinentes para superar el estado financiero de ambos Regímenes.

Con el propósito de enunciar la presente política se establecen los siguientes lineamientos:

IV. LINEAMIENTOS

La Gerencia Financiera a través de la Dirección de Presupuesto conducirá el proceso presupuestario de acuerdo con la legislación y disposiciones vigentes en la materia. Para ello se indican los siguientes lineamientos:

LINEAMIENTO GENERAL

LINEAMIENTO 1: UTILIZACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS

La programación y ejecución presupuestaria se realizará atendiendo disposiciones de racionalidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, en concordancia con los objetivos y metas institucionales incluidas en el Plan Anual Institucional y acuerdos con el Plan Estratégico Institucional.

Estrategias:

- a. Programar las labores de conformidad con los servicios brindados y los recursos disponibles, teniendo como meta principal la atención adecuada a los asegurados(as), pensionadas y pensionados.
- b. Programar los recursos requeridos para cubrir las obligaciones pendientes de pago del periodo anterior, en las cuentas respectivas por objeto del gasto, con el fin de no afectar la programación y asignación presupuestaria del periodo en ejecución, ni la rendición de cuentas.
- c. Continuar aplicando medidas de eficiencia que generen ahorros y que contribuyan al logro de un gasto eficiente y racional, y permitan sostener el equilibrio presupuestario

entre ingresos y egresos, y el cumplimiento de las metas institucionales.

- d. Comunicar el presente documento de la Política Presupuestaria 2014-2015 y darlo a conocer por las jefaturas máximas de las unidades ejecutoras a los gestores de recursos.

Resultado:

Utilización eficaz y efectiva de los recursos presupuestarios, acorde a la situación financiera institucional.

LINEAMIENTOS DE INGRESOS

LINEAMIENTO 2: INGRESOS

Lograr un crecimiento de los ingresos de al menos un 4% en términos reales, en concordancia con las expectativas de crecimiento de la producción nacional para los años 2014-2015, según los resultados observados en los últimos períodos y a través del fortalecimiento de las actividades de aseguramiento, recaudación y cobro, con el fin de que sustenten financieramente las metas establecidas.

Los montos del presupuesto se deben armonizar a los movimientos del flujo de caja en el corto y mediano plazo, con el fin de asegurar el pago de los bienes y servicios adquiridos. Por lo tanto, prevalece el concepto de caja en donde los pagos realizados afectan el período presupuestario en ejecución.

Estrategias:

- a. Impulsar el pago oportuno de las contribuciones a la seguridad social de los patronos y trabajadores de los Sectores Público y Privado, a través de la actualización de los sistemas información, promoción de formas alternativas de pago y aumento de los puntos de recepción de ingresos
- b. Gestionar las transferencias del Estado establecidas por Ley, así como el pago de deudas acumuladas referidas a los convenios suscritos, atención de indigentes, traslado de recursos producto de la reforma del sector salud y otros que se determinen.
- c. Continuar con el desarrollo de las acciones tendientes al control de la morosidad, de manera que éstas permitan lograr que el porcentaje de la facturación anual con morosidad de patronos activos mayor a 30 días sea igual o inferior al 1%.
- d. Continuar con las acciones de la gestión fiscalizadora, mediante la incorporación al sistema

de aquellos patronos y trabajadores que actualmente no cotizan o lo hacen parcialmente, con el fin de velar por el correcto aseguramiento de los trabajadores a nivel nacional.

- e. Promover la responsabilidad de los contribuyentes, a través de campañas de sensibilización.
- f. Buscar el equilibrio entre la rentabilidad, seguridad y liquidez de la cartera de inversiones que administra la Institución y de las reservas de Invalidez, Vejez y Muerte.
- g. Dar seguimiento al comportamiento de los ingresos durante el transcurso de los años 2014 2015 y en caso necesario, ajustar el presupuesto de egresos, cuando el crecimiento de éstos sea mayor al mostrado en los ingresos.
- h. Administrar los recursos financieros de forma eficiente y oportuna, controlando los flujos de caja y liquidez financiera.

Resultado:

Gestión efectiva y oportuna de los ingresos, para una asignación adecuada de recursos presupuestarios a los diferentes regímenes que administra la Institución y al pago de las obligaciones de los bienes y servicios adquiridos.

LINEAMIENTOS DE EGRESOS

LINEAMIENTO 3: DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Se asignarán los recursos institucionales de acuerdo a la estimación de los ingresos y a la planificación de las metas institucionales, buscando la equidad entre el II y III nivel de atención, procurando fortalecer en forma gradual el I nivel, en concordancia con las estrategias institucionales, con base en un crecimiento de 4% respecto al gasto del 2013 y 2014 según el resultado de los ingresos.

Se ajustarán los montos de las pensiones de acuerdo con las proyecciones emitidas por la Dirección Actuarial en concordancia con la sostenibilidad financiera del Régimen considerando como base el costo de vida.

Estrategias:

- a. Realizar la macroasignación de recursos por parte de la Gerencia Financiera, acorde con la estimación de ingresos.
- b. Se establecen montos máximos destinados a: Servicios Integrales de Salud, Prestaciones,

Administración, Otros Gastos e Inversiones. Dada la situación financiera actual del Seguro de Salud, la Gerencia Financiera a través de la Dirección de Presupuesto establecerá la distribución de los recursos a las unidades ejecutoras, de acuerdo a los ingresos previstos para el período 2014.

- c. Destinar recursos por parte de las unidades ejecutoras a la atención de la Ley 7600, “Ley de Igualdad de Oportunidades”.
- d. Impulsar el desarrollo de acciones para fortalecer la perspectiva de género, mediante actividades institucionales y mecanismos que fortalezcan la capacitación y sensibilización del enfoque de género.
- e. Se realizarán estudios sobre el aumento en el costo de vida, como parámetro para actualizar los montos de las pensiones.

Resultado:

Una asignación eficiente y racional de los recursos, buscando la equidad en la asignación, y en concordancia con la situación financiera institucional.

LINEAMIENTO 4: FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS

Las unidades ejecutoras deben respetar la normativa técnica y presupuestaria y los lineamientos definidos por la Junta Directiva y las instancias competentes; asimismo junto con los colaboradores que correspondan, serán las responsables de realizar las etapas de formulación, ejecución, seguimiento y control de la gestión presupuestaria.

Estrategias:

- a. Entrega del presupuesto en las fechas definidas para tales efectos, y de no ser así, se dará por no entregado y la Dirección de Presupuesto asignará los recursos con base en el presupuesto del año anterior y la disponibilidad financiera, sin detrimento de las acciones administrativas que corresponden en caso de que no se presente el documento en tiempo y en forma.
- b. Las unidades ejecutoras deberán remitir oportunamente a las instancias correspondientes el impacto en el Plan Anual derivado de las variaciones presupuestarias y las plazas nuevas a crear. Asimismo, presentar los informes de seguimiento y de resultados del plan-presupuesto, solicitados por las instancias competentes, como parte de las actividades de control y evaluación, y a fin de cumplir con los requerimientos de

información de la Junta Directiva y la Contraloría General de la República.

- c. Fortalecer las medidas de control del gasto y de las actividades realizadas, principalmente de aquellos procesos que impliquen un uso importante de recursos y disminución de las partidas que se consideren no prioritarias para la prestación de los servicios directos a los asegurados.
- d. Estimular el ahorro de recursos a través de la revisión de las actividades, cambio en los procesos, búsqueda de mejores prácticas, sensibilización a los funcionarios, utilización de medios electrónicos, -entre otros- .
- e. Administrar -cuando corresponda- recursos por medio de fondos institucionales con el fin de utilizar los realmente requeridos.
- f. Fomentar los mecanismos de control del proceso presupuestario, con el fin de evitar los desvíos entre la asignación y la ejecución, realizando las medidas correctivas oportunamente.
- g. No autorizar ni realizar compromisos o erogaciones sin contenido económico suficiente, lo cual es un hecho generador de responsabilidad administrativa, según lo establecido en el Artículo N° 110 de la Ley 8131 de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.
- h. Realizar evaluaciones permanentes del presupuesto por parte de las unidades ejecutoras, a efecto de monitorear el comportamiento del gasto y realizar los ajustes que correspondan a la programación del plan-presupuesto, así como determinar posibles sobrantes especialmente para financiar las subpartidas de subsidios por incapacidades, traslados, hospedajes y otras relacionadas directamente con la atención a los asegurados(as).
- i. Utilizar los sistemas de información presupuestarios de la Institución, para el registro, control y evaluación del presupuesto. Las unidades ejecutoras deben realizar un análisis continuo de la gestión presupuestaria que permita medir y evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos, la ejecución versus la programación del presupuesto, el comportamiento del gasto en sus diferentes subpartidas.

Resultado:

Organización eficiente en las diferentes etapas del proceso presupuestario, en concordancia con el cumplimiento de la normativa interna y externa relacionada con ese proceso.

LINEAMIENTO 5: RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LOS GASTOS CORRIENTES

En los gastos corrientes se consideran las disposiciones contenidas en el artículo N° 6 de la Ley 8131 Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y el criterio jurídico DJ-4564-05 del 31-8-05, aprobado por la Gerencia Financiera en el oficio N° GDF 32.807-05 del 9 de setiembre de 2005 y el DJ-6978-2007, así como el decreto N° 32452-H del 6 de julio de 2005.

Estrategias:

- a. El porcentaje de crecimiento de los egresos, debe estar en concordancia al comportamiento de los ingresos reales y esperados.
- b. El gasto corriente deberá programarse observando criterios de eficiencia y optimización, debiendo atenderse de forma prioritaria las necesidades básicas e indispensables en la prestación de los servicios.
- c. Consideraciones para la formulación del año 2014 -2015 lo siguiente:
 - Los resultados de la ejecución presupuestaria del año 2012-2013 y 2014.
 - Estimación realizada por la Gerencia Financiera de los ingresos, el flujo de caja y los egresos, para los años 2013-2014 y 2015.
 - Propuestas que presenten las unidades que conforman los Programas Atención Integral de la Salud, Invalidez, Vejez y Muerte, Administración y Gobierno de la Caja Costarricense de Seguro Social y la propuesta actuarial sobre el Régimen no Contributivo de Pensiones.
 - El Plan de inversiones establecido por la Institución.
 - Otras disposiciones que se definan en cuanto a la optimización del gasto.

Resultado:

Disponer de elementos que coadyuven a la asignación eficaz de los recursos para cubrir los gastos corrientes, considerando a la vez lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y otras disposiciones.

LINEAMIENTO 6: RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA SERVICIOS PERSONALES (REMUNERACIONES)

Presupuestar los recursos suficientes para cubrir la relación de puestos (remuneraciones fijas). Hacer un uso eficiente y racional de las subpartidas variables para que estos rubros sean utilizados solamente para casos ocasionales, excepcionales y no en actividades permanentes.

Estrategias:

- a. Las unidades ejecutoras deben respetar el contenido económico de la relación de puestos.
- b. En el Seguro de Salud, la relación Gasto Servicios Personales/ Gasto Total debe guardar proporción considerando los siguientes aspectos: equilibrio presupuestario, necesidad de infraestructura, equipos, nuevas plazas, medicamentos y el comportamiento del entorno económico.

Para ello, es necesario que las unidades ejecutoras impulsen, realicen y ejecuten acciones concretas y planes remediales para disminuir el pago de tiempos extraordinarios. Entre ellas, que no inicien la apertura de servicios permanentes con estas remuneraciones que son eventuales.

- c. En el Seguro de Salud se debe procurar disminuir la relación porcentual del gasto en tiempos extraordinarios (excepto recargo nocturno y días feriados) y recargo de funciones respecto al gasto total en servicios personales fijos. Para ello es necesario reducir el pago de tiempo extraordinario en los servicios, convirtiendo este concepto especialmente en plazas nuevas para el II y III turno, considerando el rendimiento y la producción esperada de las plazas a crear.
- d. El crecimiento del gasto total de las subpartidas de tiempos extraordinarios (excepto recargo nocturno y días feriados) y recargo de funciones de las unidades del Seguro de Salud, debe estar acorde al comportamiento de los ingresos, a las acciones de optimización y a los aumentos salariales establecidos. No podrán contemplar el financiamiento de actividades permanentes.
- e. La Institución podrá utilizar los remanentes de servicios personales fijos y partidas inherentes para financiar necesidades prioritarias que así lo requieran y en actividades originalmente planteadas en los planes y metas del Plan Anual-Presupuesto.

Resultado:

Administración eficiente, eficaz y racional de los recursos presupuestarios asignados a los servicios personales, los cuales representan un porcentaje importante del presupuesto institucional.

LINEAMIENTO 7: INVERSIONES EN EQUIPO, TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA

En el Seguro de Salud, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se asignará al menos un 2% tomando como base los Ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social, para las inversiones en equipo, tecnología e infraestructura, respetando en todo momento el financiamiento de los gastos operativos, conforme al acuerdo de Junta Directiva aprobado en el

artículo 5 de la sesión No. 8572, celebrada el 12 de abril de 2012. La asignación de los recursos del Seguro de Salud e IVM, se distribuirá de acuerdo con la planificación institucional, el plan de inversiones y la priorización establecida.

Estrategias:

- a. La Presidencia Ejecutiva en conjunto con la Gerencia Financiera y en coordinación con las demás Gerencias, definirán el monto a asignar en equipo, tecnología e infraestructura, con base en el comportamiento de los ingresos y los recursos disponibles. Para ello, se orientarán los recursos de acuerdo con las prioridades institucionales. Se dará prioridad al financiamiento de la implementación del EDUS y la integración con otros sistemas prioritarios, cuyos recursos provendrán del Plan de Inversiones Institucional y del presupuesto de equipamiento de las unidades de salud.
- b. En relación con la compra de equipo de transporte automotor, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, la Gerencia Administrativa en conjunto con las demás Gerencias definirán las necesidades. Es de interés institucional la asignación de vehículos para la atención de los servicios integrales de salud y para la generación de ingresos en las áreas de inspección y cobros.
- c. En los proyectos de infraestructura tendrán prioridad las obras en proceso, las que se encuentren en etapa de madurez, las financiadas con recursos externos y las relacionadas con situaciones de emergencia.
- d. Fortalecer el mantenimiento de la infraestructura y equipo institucional, en concordancia con lo aprobado por la Junta Directiva en el artículo 5° de la sesión número 8572, celebrada el 12 de abril del año 2012, para lo cual las unidades ejecutoras deben planificar las actividades que respondan al estado de las instalaciones y el equipo, la capacidad resolutive y los recursos disponibles.

Resultado:

Mejorar la gestión de los servicios prestados a los usuarios y usuarias, a través del mantenimiento adecuado de los bienes muebles e inmuebles disponibles, y procurando la renovación del equipo, la disposición de nueva infraestructura y tecnología acorde con los ingresos, necesidades y prioridades institucionales.

LINEAMIENTO 8: REINTEGRO DE REMANENTES DEL PRESUPUESTO

Los recursos que se asignen para proyectos específicos no podrán ser canalizados para otros propósitos. Asimismo, los remanentes presupuestarios que se generen de la ejecución de éstos y del presupuesto en general, serán reintegrados a las cuentas presupuestarias de la Institución a través de la Dirección de Presupuesto que utilizará los recursos para financiar necesidades prioritarias.

Estrategias

- a) Las unidades ejecutoras, de acuerdo con la ejecución del presupuesto, reintegrarán oportunamente los remanentes a la Dirección de Presupuesto mediante modificación.
- b) La Dirección de Presupuesto podrá utilizar los recursos para financiar necesidades prioritarias de la Institución.

Resultado:

Utilización racional y eficiente de los recursos, utilizando los remanentes presupuestarios prioritariamente en los gastos de operación y los rubros relacionados a la prestación de los servicios a los usuarios”.

X) Se conoce el oficio número P.E. 38.736-13 de fecha 30 de agosto del año 2013, suscrito por la Jefa de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, mediante el cual remite la solicitud de información certificada, según nota de fecha 27 de agosto del año 2013 y suscrita por el Sr. José Alberto Hernández Calvo. En dicha nota el Sr. Hernández como asesor legal y con base en la Constitución Política solicita la siguiente información debidamente certificada:

1. *“La población Nacional distribuida según la condición de aseguramiento en el seguro de salud de la CCSS, de acuerdo con la condición de aseguramiento y según las estadísticas oficiales de esa Institución.*
2. *Los ingresos por contribuciones y aportes del año 2012 en cada uno de los regímenes de salud indicados anteriormente.*
3. *Los gastos totales del Seguro de Salud del año 2012, distribuidos según cada uno de los regímenes de salud indicados anteriormente.*
4. *El costo promedio en el año 2012 de una estancia hospitalaria, de una atención de urgencias, de una consulta externa no odontológica y de una consulta odontológica, según los cálculos que realiza la Dirección de Costos de la Gerencia Financiera.*
5. *El número de estancias hospitalarias, el número de consultas externas no odontológicas, el número de consultas odontológicas, el número de urgencias, todas del año 2012, distribuidas según la condición de aseguramiento ya mencionada.*

6. *Las tasas de contribución sobre los salarios y las pensiones que rigen para los trabajadores asalariados, los independientes y los pensionados en el seguro de salud.*
7. *Copia de los últimos dos estudios actuariales realizados a los Seguros de Salud y de pensiones, conforme a los artículos 42 y 43 de la Ley Constitutiva de la CCSS.*
8. *Las sumas cobradas al Estado y las pagadas por el Estado para los asegurados por cuenta del Estado, en cada año, desde 1994 hasta el año 2012, indicando en forma separada los intereses cobrados y los pagados.*
9. *Las sumas cobradas al Estado y las pagadas por el Estado para cubrir el déficit que se indica en el artículo 2° de la Ley 5905, en cada año, desde 1994 hasta el año 2012, indicando en forma separada los intereses.*
10. *Las sumas cobradas al Estado y las pagadas por el Estado en cada año, desde 1994 hasta el año 2012, por concepto de los gastos incurridos por la CCSS en atención de la salud de las personas no aseguradas conforme a la Ley N° 7735, Ley N° 8612, Ley N° 7739, Ley N° 8612, Ley N° 7935 y el resto de la población que recibe la atención médica de emergencias y hospitalización por el artículo 21 de la Constitución Política y Convenios Internacionales para garantizar el derecho a la salud y a la vida, indicando en forma separada los intereses.*
11. *Las sumas cobradas al Estado y las pagadas por el Estado conforme al artículo 9 de la Ley 7374, en cada año, desde 1993 hasta el año 2012, indicando en forma separada los intereses.*
12. *El método utilizado por la CCSS para determinar el costo de la atención médica del artículo 2 de la Ley 5349.*
13. *El método o fórmula utilizado por la CCSS para determinar los costos indicados en el artículo 9 de la Ley 7374.*
14. *Los convenios suscritos por la CCSS y el Estado para el pago de obligaciones del Estado morosas, desde el año 2000 hasta el año 2012.*
15. *Las sumas pagadas por el Estado en forma anual, desde el año 1997 hasta 2012, por concepto de aportes según artículo 5 de la Ley 7374, detallando las sumas pagadas en efectivo y las sumas pagadas con títulos.*
16. *Copia del estudio actuarial que sustenta la distribución de los aportes del Seguro Social (salud y pensiones), en cumplimiento del artículo 35 de la Ley Constitutiva de la CCSS.*
17. *Certificar que la CCSS no ha utilizado fondos y reservas del seguro social de los trabajadores asalariados para otros fines distintos a los de su fin”*,

y **se acuerda** trasladarla a las Gerencias Médica, Financiera y de Pensiones, para su atención, cada una en el ámbito de su competencia, conforme en derecho corresponda y dentro de los plazos legales pertinentes.

XI) Se toma nota de las copias de las comunicaciones que se detallan:

a) De fecha 4 de setiembre del año 2013, suscrita por los señores Luis Chavarría, UNDECA (Unión Nacional de Empleados de la Caja y la Seguridad Social); Edwin Solano, UMN (Unión Médica Nacional); Lilliana Godínez, Asociación Nacional de Profesionales en Enfermería (ANPE); firma no legible, Sindicato Nacional de Administradores de Servicios de Salud (SINASSASS) y Amaral Sequeira, SIPROCIMECA (Secretario General del Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la Caja e Instituciones Afines), dirigida al Lic. Olman Segura Bonilla, Ministro de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante la cual en su calidad de dirigentes sindicales comparecen a denunciar a las autoridades de la Caja, encabezadas por la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva, ya que en esta Administración ha impuesto un conjunto de políticas hostiles y actuaciones arbitrarias contra los derechos y la dignidad de los trabajadores de la Institución, acompañadas de prácticas antisindicales contra las organizaciones que actúan en representación de legítimos intereses. Realizan un recuento de los asuntos que consideran más graves que están ocurriendo, pese a los reiterados intentos de procurar solución, que ha sido imposible. Indican que agotaron las alternativas de llegar a un entendimiento directo y pacífico con las indolentes autoridades, por lo que recurren a su despacho para denunciar la grave problemática citada y solicitan de manera urgente su inmediata intervención en este conflicto, que podría alcanzar otras dimensiones, sino se respetan los derechos de los servidores y cese el ambiente de hostilidad que prevalece en los centros de trabajo. Citan los siguientes hechos:

- Falta de voluntad de diálogo institucional.
- Salario único y políticas, normas, relaciones y condiciones laborales y salariales regresivas.
- Política de acoso institucional contra las y los trabajadores.
- Falta de voluntad para resolver asuntos del mayor interés de trabajadores.
- Nombramiento en propiedad de trabajadores interinos.
- Incumplimiento reiterado y sistemático de la Normativa de Relaciones Laborales.
- Programa de Atención a la Víctima.
- Vejamen a la Dignidad: restricciones, prohibiciones y supuestas listas negras por incapacidades.
- Eliminación Viático Fijo.
- Casos de Transitorios Pendientes.
- Bloqueo Informático e Informativo contra los Sindicatos.
- Solicitud urgente de intervención del Despacho del Ministro.

Dicha solicitud dice:

“Señor Ministro de Trabajo, de conformidad con lo expuesto, se llega a concluir que realmente los trabajadores y trabajadoras de la institución laboran en un ambiente hostil y confrontativo, caracterizada por una intensa embestida de las autoridades jerárquicas, que han boicoteado todo intento de procurar una solución pacífica y negociada de esta problemática.

Los esfuerzos que se han realizado para encontrar un canal adecuado de comunicación y diálogo han sido totalmente infructuosos, de cara a una Administración que no tiene el menor escrúpulo de hostigar a los servidores de la institución.

Dada la gravedad de este acto, solicitamos la intervención de su despacho, a cuyo efecto solicitamos que convoque conjuntamente a una reunión con las autoridades denunciadas de la Caja Costarricense de Seguro Social, con poder de negociación, en su despacho, a la mayor urgencia, con la finalidad de abordar esta delicada situación, que tiene a los trabajadores al borde de agotar la vía de solución del conflicto”.

- b)** Oficio número AESS 395/2013-09 de fecha 5 de setiembre del año 2013, suscrita por el Sr. Álvaro Alberto Salazar Morales, Secretario General de la Asociación de Empleados del Seguro Social (AESS), dirigida al Lic. Olman Segura Bonilla, Ministro de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la cual solicita que se sirva brindar un análisis jurídico en cuanto al trato que ofrecen al esfuerzo que brindan los servidores de la Caja, fuera de su rutinario y ordinario tiempo laboral, porque no honran estipulaciones legales contenidas del Código de Trabajo relativas de tiempo Laboral extraordinario. Por lo expuesto, considera que se requiere un análisis, cotejado con el Código de Trabajo, para realizar correcciones al menor tiempo y se haga justicia con las personas trabajadoras, ya que urge dicho criterio Ministerial.